



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Nueve de Julio de Dos Mil Veinte

TIPO PROCESO.	VERBAL SUMARIO
INTERLOCUTORIO:	196
RADICADO.	056153184001-2020-00075-00

Procede la Judicatura a resolver la petición de **DESISTIMIENTO** de la demanda, formulado por JUAN CAMILO CATELLANOS RESTREPO demandante, solicitud que eleva mediante escrito del 02 de julio de los corrientes, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite del proceso **VERBAL SUMARIO DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA**, invocado por el señor JUAN CAMILO, mediante solicitud de homologación elevada ante la Comisaria Cuarta de Familia del Municipio de Rionegro, Antioquia, en atención a la fijación de cuota alimentaria que allí se hizo en favor de sus hijas AGUSTINA y CANDELARIA CASTELLANOS CASTRO, con resolución No. 016 del 19 de febrero de 2020; solicita **DESISTIMIENTO** de la demanda.

El artículo 314 del C.G.P., refiere que el demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Se observa que se satisfacen los presupuestos contemplados en el referido canon normativo, abriéndose paso entonces a **DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO**, y como acto consecuencial, el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, **SE DECLARA** terminado el proceso VERBAL SUMARIO DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA por **DESISTIMIENTO**, el cual fue promovido por el señor JUAN CAMILO CASTELLANOS RESTREPO, mediante solicitud de homologación que presentó ante la Comisaria Cuarta de Familia del Municipio de Rionegro, Antioquia, en atención a la fijación de cuota alimentaria que allí se hizo en favor de sus hijas AGUSTINA y CANDELARIA CASTELLANOS CASTRO.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE,



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcd3b0ef91922a536dd8781d2b9d17859300c5aee812311e16c56beb69c81198

Documento generado en 09/07/2020 11:57:06 AM